

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/Dº
 mayor de edad, con D.N.I. nº
 (en nombre propio o en representación de,)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en
 nº
 Localidad Provincia

A U T O R I Z A :

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca total o parcialmente las obras presentadas, de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en

a de de 1992.

Fda.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

Con la finalidad de propiciar el conocimiento mutuo, el intercambio de experiencias y de favorecer la promoción de los Coros Juveniles de Andalucía, la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud convoca por la presente Orden el «Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles», de acuerdo con las siguientes:

B A S E S :

Primera. Participantes.

Podrán participar en esta Convocatoria los Coros Juveniles, no profesionales, que reúnan las siguientes condiciones:

Que tengan su residencia en Andalucía.

Que la edad de los componentes de cada Coro esté comprendida entre los 15 y 30 años, al 31 de diciembre de 1992, salvo en una proporción que no supere el 25% del total de sus miembros.

Que el número total de sus miembros no supere los 60.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén.

Podrá presentarse directamente en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de octubre de 1992.

Tercera: Documentación y requisitos.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

Currículum del Coro: Año de fundación, actuaciones, críticas, etc...

Fotocopia el D.N.I. del Director o responsable y de los componentes del Coro.

Relación nominal de los componentes, con indicación de edad, firmada por el Director o responsable.

Cinta-Cassette grabada recientemente con la mejor calidad posible, conteniendo al menos cuatro composiciones de Polifonía Culta representativas del grupo. Una de ellas a fin de establecer una referencia para el jurado será obligatoriamente «O Salutaris Hostia» (4.v.m.) de Valentín Ruiz Aznar.

Copia de las partituras que contiene la Cinta-Cassette.

Fotografía reciente del Coro.

Declaración Jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo lo que determina la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, según Anexo II que se incluye al final de la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.

Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones según modelo Anexo III que se incluye al final de esta Orden.

Cuarta: Selección y Jurado.

La selección de los Coros se realizará, conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue, cuatro vocales relacionados con la especialidad musical de esta convocatoria, actuando como Secretario un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén.

El Jurado seleccionará, de entre los inscritos, a un máximo de seis Coros que actuarán en el Encuentro.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Quinta:

Ningún Coro percibirá por su actuación, como «cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los Coros seleccionados.

Sexta:

La Dirección General de Juventud proporcionará los medios necesarios para la celebración del Encuentro en el cual actuarán los Coros seleccionados durante un tiempo que oscilará entre 25 y 35 minutos por Coro. Así como para la confección de una Carpeta de Promoción en la que figuren los datos más significativos de los grupos.

El orden de actuación se determinará previo sorteo y el repertorio será de Polifonía Culta de cualquier época.

Séptima:

Los Coros seleccionados recibirán un Diploma y placa por su participación.

Octava:

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles regulado en la presente Orden y con carga a la aplicación presupuestaria 2.19.01.273.03.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
 «ENCUENTRO ANDALUZ DE POLIFONIA PARA COROS JUVENILES»

Boletín de Inscripción

A) Datos del Coro
 Denominación
 Domicilio nº
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono

Nº de componentes
 Varones Hembras Total
 Miembros mayores de 30 años
 Miembros menores de 15 años

B) Datos del Director o responsable del coro
 Nombre y Apellidos
 Profesión
 Domicilio N°
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono

C) Repertorio de obras que presentan
 Obras Autor
 1
 2
 3
 4
 5
 6

Como representante del coro autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el «Encuentro Andaluz de Palifonía para Coros Juveniles 1992» pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido:

Declaro que son ciertos los datos que figuran en este Boletín.
 o de de 1992

El Director o responsable

Fdo. D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración Jurada

D/Dª
 mayor de edad, con D.N.I. n°
 (en representación de,)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en
 Calle
 n° Provincia de
 como representante del Coro

DECLARO:

Que tengo concedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada

que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
 a de de 1992.

Fdo.:

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dª
 mayor de edad, con D.N.I. n°
 (en representación de,)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en
 Calle
 n° Provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de

la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en

a de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

Bajo el lema «Juventud y Patrimonio», se pretende constituir un área de actividades cuya finalidad es acercar a los jóvenes hacia el complejo mundo de las realidades y los objetos que tienen la consideración común de «Bienes Culturales».

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, siguiendo con sus planteamientos de política de juventud de coordinación con otros departamentos, como complemento de los mismos, convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico, en el marco del Plan «Andalucía Joven» y dando un paso más en el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y concretamente de esas manifestaciones que formaron parte del quehacer histórico y que representa las respuestas vivenciales de la sociedad, sus formas de vida y sistemas de trabajo.

El objetivo de la presente Campaña es crear una conciencia social en los jóvenes andaluces sobre el valor y la necesidad de conservar este patrimonio, así como contribuir a su difusión pública.

Para alcanzar los objetivos planteados la Consejería de Asuntos Sociales, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por lo presente Orden la «Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía», de acuerdo con los siguientes:

B A S E S :

Primera: Finalidad.

La finalidad de la presente Campaña es contribuir a la creación de una conciencia social sobre el valor y la necesidad de conservar el Patrimonio Tecnológico de Andalucía.

Segunda: Areas de conocimiento.

A) Testigos materiales de interés histórico, arqueológico o etnográfico, relacionados con las diferentes actividades económicas e incluidos entre los diferentes apartados que recoge el Anexo I.

B) Sistemas y métodos de trabajo inactivos o sujetos a una rápida transformación por el desarrollo tecnológico, con especial referencia a sus elementos constitutivos: estructura sociolaboral, categorías profesionales, retribuciones, relaciones internas, etc...

Tercera: Participantes.

Podrán participar jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 16 y 24 años, cumplidos dentro del año 1992, que presenten trabajos relativos a una de las áreas de conocimiento expresadas en la Base Segunda.

Cuarta: Forma de participación.

La realización de los trabajos se efectuará por equipos compuestos por un máximo de cinco jóvenes. Si los componentes son alumnos de algún centro de enseñanza, podrán ser coordinados por un máximo de dos profesores del mismo. Si forman parte de alguna organización, grupo ecologista, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección de la misma. En cualquiera de los casos habrá un coordinador en cada equipo que puede ser uno de los participantes.

Para el supuesto de ser necesaria autorización del propietario del objeto de estudio, ésta será gestionada por los participantes.

Quinta: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo II de la presente Orden y se remitirá, preferent-